



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCION N° 30-DP-2011
(Actuación 077/09)**

VISTO:

Las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO:

- que en relación al acceso vehicular y peatonal el sector de Playa Bonita, Nomenclatura Catastral 19-2B-012-08, la Ordenanza N° 1783-CM-07 prescribe en su Art. 4°: *“Será la Municipalidad de San Carlos de Bariloche quien afectará a servidumbre de tránsito vehicular y peatonal los inmuebles que motivan esta ordenanza, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente”*;
- que ante la imposibilidad de utilizar libremente el acceso vehicular y peatonal, es fundamental arbitrar los medios necesarios para habilitar dicho acceso, siendo ello tarea del Departamento Ejecutivo a través de sus órganos competentes;
- que es necesario entonces emitir una recomendación en ese sentido, para solucionar la problemática planteada, ya que la situación actual no se adecúa a la Ordenanza N° 1783-CM-07;
- que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1°) **RECOMENDAR** a la Secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente de la Municipalidad de Bariloche arbitre los medios y realice las diligencias necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 1783-CM-07, en lo referido al libre acceso al Lago Nahuel Huapi por la bajada vehicular de Playa Bonita, Nomenclatura Catastral 19-2B-012-08.

2°) Comuníquese la presente resolución al interesado.

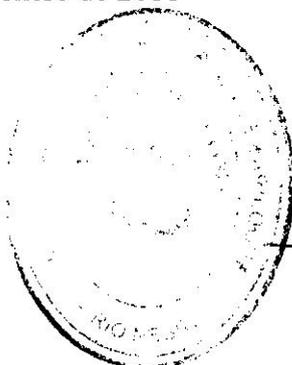
3°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Carlos Arrative.

4°) Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente resolución.

San Carlos Bariloche, 27 de Enero de 2011




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche